RADICADO: 2019- 00071-00
PROCESO: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: CEMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CI LIDA S.A.S R/L CARLOS ALBERTO GOMEZ REMOLINA
APODERADO: DIANA CAROLINA CELIS HINOJOSA y MANUEL S. UNDA GARCIA
DEMANDADO: CAMILO ANDRES GONZALEZ BARONI

Arauca, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), al despacho el presente proceso ejecutivo por pagar sumas de dinero de mínima cuantía, informando que el emplazamiento se encuentra surtido, y con fecha de ingreso a la página del Registro Nacional de Personas emplazadas 03/11/2022, sin que el demandado CAMILO ANDRES GONZALEZ, haya comparecido al proceso, por lo tanto, se hace necesario designar Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación de la admisión de la demanda, favor proveer. -

El secretario,

SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca – Arauca

Arauca, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y surtido el emplazamiento conforme al artículo 108 del C.G.P., sin que la demandada ANA CELINA LIZCANO OCHOA, haya comparecido al proceso ejecutivo por pagar sumas de dinero de mínima cuantía, de los quince (15) días siguientes a la publicación del listado y debidamente publicado en el Registro Nacional de Personas emplazadas, a recibir notificación personal del mandamiento de pago de fecha 12 de marzo de 2019, el despacho procede, en consecuencia con el articulo 48 numeral 7º del Código General del Proceso, a designar como Curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación, a la abogada PAULA DANIELA REY RODRIGUEZ.

El cargo es de forzosa aceptación en concordancia en el Art. 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,

LUIS ARNULFO SARMENTO PEREZ